



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

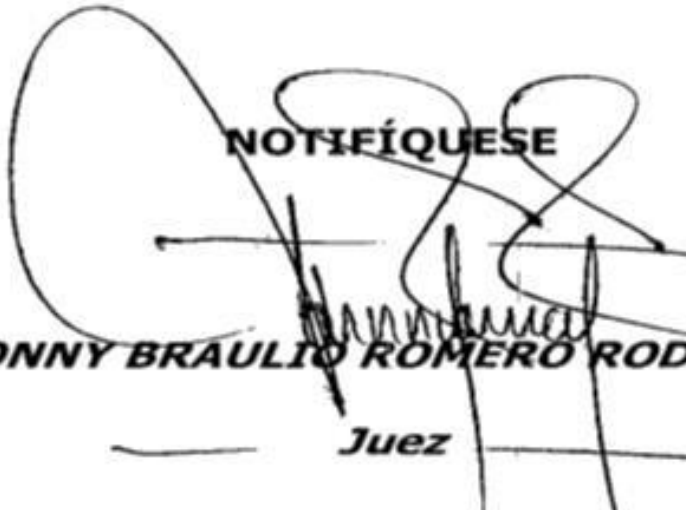
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01346
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud

En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, sea lo primero poner de presente que el presente asunto terminó por desistimiento tácito de la demanda, por lo que el retiro de la misma es improcedente.

Dicho lo anterior, se advierte al memorialista que lo procedente en el asunto en cuestión es el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución, para lo cual deberá cancelar el arancel judicial pertinente para ello, siendo que una vez aporte la constancia del pago de dicho arancel, se procederá con el desglose de los documentos solicitados y a asignarle la cita para que se acerque a la secretaría del Despacho a retirar los mismos y hacer la entrega física del recibo de pago del arancel.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez